



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 1 de 11

1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORES DEPORTIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA ETAPA INICIAL Y FORMATIVA PARA COMPETENCIA CONTRIBUYENDO A LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política en el artículo 2 resalta que El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que, le corresponde a los alcaldes de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012 **"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"**, cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, con el fin de velar por el bienestar y satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que, de la misma manera, la Ley 181 de 1995 **"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"**, establece en su artículo 1º que: *"(...) los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad (...)"*

En el año 2023 se expide la Ley 2294 del 19 de mayo, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, cuyo propósito fundamental es establecer las bases para que el país se consolide como líder en la protección de la vida, mediante la construcción de un nuevo contrato social orientado a superar injusticias y exclusiones históricas, evitar la repetición del conflicto, transformar la relación con el ambiente y promover una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este plan se estructura en cinco ejes de transformación, destacándose el eje número 2: Seguridad Humana y Justicia Social, particularmente en el inciso C, denominado "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida", donde en el numeral 3 se reconoce el derecho al deporte, la recreación y la actividad física como elementos fundamentales para la convivencia y la paz. Este enfoque busca promover la formación integral de las personas y la construcción de tejido social, respondiendo a las demandas de la población frente a la práctica y disfrute de estos derechos fundamentales, los cuales contribuyen de manera significativa al desarrollo humano, la cohesión social y la consolidación de la paz en Colombia.

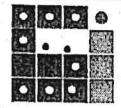
Que, el Municipio de Tuluá en aras de dar cumplimiento a estos objetivos y metas trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo, crea la **Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá** mediante el Decreto N° 200-59-3.399 del 09 de junio del 2025, con el fin de desarrollar acciones para el cumplimiento de su misión, coordinar distintos programas sociales en el municipio, promoviendo adicionalmente el deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. En donde se pretende que el municipio sea garante del bienestar social, desarrollo humano y especialmente de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y teniendo en cuenta lo enmarcado en la normativa vigente.



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



SIGI
Sistema de Gestión Integrado

Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 2 de 11

Por tanto, es deber de la Administración Municipal, a través de la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, crear y desarrollar los proyectos de inversión necesarios para fomentar el acceso a la práctica del deporte, la recreación y la correcta utilización del tiempo libre en el Municipio; desarrollar actividades recreativas y de cultura física promover en la comunidad procesos de construcción ciudadana; formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos recreo deportivos municipales teniendo como referencia el Plan de desarrollo.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Deporte, específicamente en su artículo 3, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso de los individuos y las comunidades al conocimiento y a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Para tal fin, le corresponde fomentar, proteger y apoyar las diversas manifestaciones y prácticas deportivas y recreativas; ordenar y promover la enseñanza del deporte; formular y ejecutar programas especiales dirigidos a la educación física, el deporte y la recreación; y apoyar de manera prioritaria la promoción de estas actividades en las distintas comunidades del municipio. Asimismo, el artículo 4 del capítulo 2, relativo a los principios fundamentales del deporte, establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son componentes esenciales del proceso educativo y constituyen factores determinantes en la formación integral del ser humano.

Que, por otra parte, la Ley 115 de 1994 señala que, el aprovechamiento del tiempo libre y el fomento de las diversas culturas, deben incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios de forma obligatoria, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo. Además, en el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que *“Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con la Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados”*.



Que, la intervención de personal formador calificado y con experiencia representa un factor determinante en el proceso de crecimiento y evolución de los atletas. En este sentido, y considerando el enfoque formativo y competitivo promovido por la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, se hace indispensable contar con entrenadores y formadores debidamente capacitados, quienes no solo fortalecerán las habilidades y competencias de los deportistas, sino que también potenciarán su propio desempeño técnico. Esta articulación formativa, basada en estándares de calidad, permitirá alcanzar mejores resultados tanto en cantidad como en calidad en el mediano y largo plazo.

Que, estas acciones no solo contribuyen al fortalecimiento de la salud y la integración social, sino que también inciden de forma positiva en la prevención de problemáticas sociales, al brindar espacios de participación y formación en valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993, permite la contratación directa, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa de la entidad. Que, dentro de los lineamientos de la Administración, se busca garantizar la ejecución efectiva de dichos procesos resulta clave para el bienestar de la población y para consolidar a Tuluá como un municipio comprometido con el desarrollo integral de sus habitantes, resulta imperativo contratar los servicios profesionales en áreas del conocimiento Educación física, recreación y deportes, a fin de garantizar la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que, si bien la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, cuenta con un (1) funcionario de planta que tiene asignadas las funciones de capacitar y entrenar deportistas en el municipio, debido a las diferentes disciplinas deportivas y a la alta cantidad de jóvenes deportistas que se encuentran inscritos en clubs, el personal es insuficiente para el adecuado desarrollo de esta actividad, por lo cual es fundamental contar con dos (2) personas naturales y/o jurídicas profesionales en Educación física, recreación y deporte que apoyen la planificación, organización y ejecución de las actividades, permitiendo así un desarrollo estructurado y sostenible del deporte en la comunidad. En este marco, el presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene como finalidad asegurar la adecuada estructuración y operatividad de los torneos, festivales, eventos y programas deportivos impulsados por la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de dos (2) personas naturales y/o jurídicas

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 3 de 11	

profesionales en Educación física para que adelanten la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORES DEPORTIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA ETAPA INICIAL Y FORMATIVA PARA COMPETENCIA CONTRIBUYENDO A LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ."

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027		
3.1 LINEA ESTRATEGICA	LINEA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	INCREMENTAR EL NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	
3.4 SECTOR	43. DEPORTE Y RECREACIÓN	
3.5 PROGRAMA	4301. SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	
3.6 PRODUCTO	4301007. NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS	
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	430100700. NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS	
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	2948	
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
No. Registro BPIM	2024768340033	
Nombre Proyecto	MEJORAMIENTO DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO EN EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.0053	
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	09/01/2026	
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$39.700.000	
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	DESARROLLAR PROCESOS DE APOYO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA.	
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.		
Numero	2026.0107	
Fecha	13/01/2025	
Valor	\$39.700.000	
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORES DEPORTIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA ETAPA INICIAL Y FORMATIVA PARA COMPETENCIA CONTRIBUYENDO A LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.		
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO		
Actividades	Entregables:	Evidencias:
COORDINADOR 1		
Realizar un diagnóstico inicial del programa de formación en la etapa inicial de cada una de las disciplinas deportivas que lo compone, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tulua.	Informe ejecutivo con el seguimiento mensual.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05
Elaborar un cronograma mensual y plan de acción a ejecutar en el programa de formación en la etapa inicial de cada una de las disciplinas	Cronogramas en el formato F380-3.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05 Informe de verificación de



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04





Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 4 de 11

deportivas.	Planes de acción en el formato F380-2	cada uno de los planes con las respectivas sugerencias, recomendaciones o cambios.
Elaborar un cronograma semanal de entrenamiento de cada uno de las disciplinas deportivas del programa de formación en la etapa inicial, teniendo en cuenta el lugar, los días y el horario adecuado para ser ejecutado.	100% de los cronogramas semanales a los monitores deportivos.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05 Informe de seguimiento mensual.
Verificar, mediante visitas técnicas y registros de control, la asistencia de los monitores deportivos a los escenarios y lugares asignados, asegurando el cumplimiento de las jornadas de formación según la programación establecida.	Control de visitas en el formato F380-4 Listado de asistencia mediante formato F-TR-10. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05
Organizar y desarrollar al menos cinco (5) comisiones técnicas en forma individual y/o colectiva con los monitores de las diferentes disciplinas deportivas adscritas al programa de formación en la etapa inicial perteneciente a la Secretaría de Educación Municipal, con el objetivo de articular acciones interinstitucionales que fortalezcan los procesos de formación deportiva.	Informe ejecutivo. Listado de asistencia mediante formato F-TR-10. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05
Brindar apoyo a la supervisión en la coordinación del equipo de monitores deportivos del programa de formación en la etapa inicial de la Secretaría del Deporte y la Recreación a través del seguimiento a la acciones de monitoreo y control.	Informe ejecutivo del seguimiento mensual.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05
Elaborar, revisar y presentar mensualmente el consolidado de indicadores poblacionales correspondientes a los deportistas atendidos durante el mes por parte del programa de formación en la etapa inicial.	Informe ejecutivo Fichas estadísticas en el formato F380-1	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05
Apoyar a la Secretaría y a la Administración municipal en las diferentes actividades administrativas, eventos deportivos y recreativos y demás que le sean delegados por el Secretario o el supervisor del contrato.	Listado de asistencia mediante formato F-TR-10. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05
COORDINADOR 2		
Realizar un diagnóstico inicial del programa de formación competitiva de cada una de las disciplinas deportivas que lo compone, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá.	Informe ejecutivo con el seguimiento mensual.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrada</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 5 de 11	

Elaborar un cronograma mensual y plan de acción a ejecutar en el programa de formación competitiva de cada una de las disciplinas deportivas.	Cronogramas en el formato F380-3. Planes de acción en el formato F380-2	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05 Informe de verificación de cada uno de los planes con las respectivas sugerencias, recomendaciones o cambios.
Elaborar un cronograma semanal de entrenamiento de cada uno de las disciplinas deportivas del programa de formación competitiva, teniendo en cuenta el lugar, los días y el horario adecuado para ser ejecutado.	100% de los cronogramas semanales a los monitores deportivos.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05 Informe de seguimiento mensual.
Verificar, mediante visitas técnicas y registros de control, la asistencia de los monitores deportivos a los escenarios y lugares asignados, asegurando el cumplimiento de las jornadas de formación según la programación establecida.	Control de visitas en el formato F380-4 Listado de asistencia mediante formato F-TR-10. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05
Organizar y desarrollar al menos cinco (5) comisiones técnicas en forma individual y/o colectiva con los monitores de las diferentes disciplinas deportivas adscritas al programa de formación competitiva perteneciente a la Secretaría de Educación Municipal, con el objetivo de articular acciones interinstitucionales que fortalezcan los procesos de formación deportiva.	Informe ejecutivo. Listado de asistencia mediante formato F-TR-10. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05
Brindar apoyo a la supervisión en la coordinación del equipo de monitores deportivos del programa de formación competitiva de la Secretaria del Deporte y la Recreación a través del seguimiento a la acciones de monitoreo y control.	Informe ejecutivo del seguimiento mensual.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05
Elaborar, revisar y presentar mensualmente el consolidado de indicadores poblacionales correspondientes a los deportistas atendidos durante el mes por parte del programa de formación competitiva.	Informe ejecutivo Fichas estadísticas en el formato F380-1	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05
Apoyar a la Secretaria y a la Administración municipal en las diferentes actividades administrativas, eventos deportivos y recreativos y demás que le sean delegados por el Secretario o el supervisor del contrato.	Listado de asistencia mediante formato F-TR-10. Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.	<ul style="list-style-type: none"> Informe contratista en el formato F220-05

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

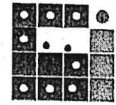
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista-



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



SIGI
Sistema de Gestión Integrado

Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 6 de 11

2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista deberán contar con la Certificación de idoneidad como entrenador deportivo expedida por el Colegio colombiano de Educadores físicos y Profesiones a fines (COLEF) de la federación o la liga.
4. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
5. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
6. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
7. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
8. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
9. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
13. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
14. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
15. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.

Obligaciones del Municipio de Tuluá El Municipio se compromete a:

16. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
17. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
18. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
19. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por el Secretario del Deporte y la Recreación de Tuluá, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de proyecciones, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:


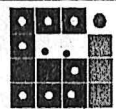
N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
2	90141703	Deportes juveniles

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				<input checked="" type="checkbox"/>			

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 7 de 11	

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios profesionales, técnicos y de Apoyo a la Gestión, y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia profesional relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. **La Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el personal suficiente.** De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

La Alcaldía del Municipio de Tuluá en especial la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, en aras de definir un precio estándar para la prestación de este servicio, procedió a realizar un estudio del mercado identificando que a nivel Nacional, Departamental y Municipal, se aplica la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que el valor del mismo se establece de acuerdo a la necesidad de suplir y los estándares de cada entidad, para lo cual se consultaron en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente "SECOP II" procesos de contratación similares en diferentes Entidades Estatales obteniendo los siguientes resultados:

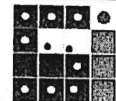
Nº CONTRATO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
005-2025	2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IMDER APARTADÓ.	10 (Meses)	\$37.000.000
202505364070	2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN Y COORDINADOR DEPORTIVO DE LA ZONA RURAL.	8 (Meses)	\$27.200.000
202506	2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION CHIGORODO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR PARA LOS PROCESOS DE INICIACION Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS QUE DESARROLLA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO.	6 (Meses)	\$19.250.000
CPS 095-2025	2025	ALCALDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE	192 (Días)	\$23.520.000



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



SIGI
Sistema de Gestión Integrado

Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 8 de 11

MUNICIPAL DE
SANTA
BARBARA

APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO COORDINADOR DEPORTIVO Y MANEJO DE PLATAFORMA DE DEPORTE-RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA (DRAF)

Dado que la entidad fue creada en el año 2025, no cuenta con un amplio historial en contratación realizada, por esta razón, no se dispone de amplia información que permita establecer comparaciones o tomar como referencia valores estimados para el desarrollo del proceso contractual. En consecuencia, se optó por realizar el estudio del mercado tomando como referencia contratación de prestación de servicios realizadas por el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE TULUA (IMDER)** y la contratación de la secretaria realizada en el año 2025, obteniéndose los siguientes precios unitarios:

N° CONTRATO	AÑO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
380.20.1.38-2025	2025	COORDINADORES DEPORTIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CONTRIBUYENDO A LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUA	152 (días)	\$37.100.000
CPS-122-2024.	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER TULUÁ.	4 (Meses)	\$15.750.000
CPS 100.14.5-010-2025	2025	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL IMDER, CONTRIBUYENDO A LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025	4 (Meses) y 15 (Días)	\$20.405.000

De acuerdo con los resultados obtenidos y teniendo en cuenta el presupuesto destinado por el municipio de Tuluá para realizar esta contratación, se establece como valor la suma de **TREINTA NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.700.000)** IVA incluido, para ejecutarse dos (2) contratos cada uno por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 9 de 11

M/CTE (\$19.850.000) IVA incluido, cada uno será cancelados en cinco (05) cuotas iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.970.000) cada una; con previo visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informa de ejecución y pagos a la seguridad social por el contratista, para la cancelación del presente pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2026.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar, deberá contar con título profesional como Licenciado de Educación física, recreación y deporte y deberán contar con la acreditación equivalente de experiencia deportiva como entrenador expedida por el Colegio colombiano de Educadores físicos y Profesiones a fines (COLEF) de la federación o la liga.

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tulúa y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación pública.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar el debido cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato	Afectar el mejoramiento del deporte local, por lo tanto, el incumplimiento de las actividades pactadas ocasiona detrimento del patrimonio.	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto del contrato	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.	Raro	Menor	Riesgo bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato	Falta de información, incumplimiento de las obligaciones de la secretaria	Raro	Mayor	Riesgo alto



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 10 de 11

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No presentar oportunamente los informes para la evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.	Demoras en el seguimiento al contrato	Improbable	Mayor	Riesgo alto
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---------------------------------------	------------	-------	-------------

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	Baja	Baja
2	Baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	Baja	Baja
3	Baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	Baja	Baja
4	Baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	Baja	Baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual
2	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual
3	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual
4	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 2195 de 2022, por la cual se modifica el numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

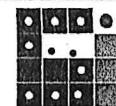
2o. Pactaran las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



SIGI
Sistema de Gestión Integrado

Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 11 de 11

objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión. Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios. En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Por la modalidad de selección, naturaleza y cuantía el presente proceso no requiere la adquisición de pólizas por parte del contratista de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del referido decreto, no es obligatorio y, por lo tanto, la justificación para exigir las no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades el municipio de Tuluá designará un supervisor que realice el seguimiento del mismo.

13. ACUERDO COMERCIAL

De la revisión de dichos acuerdos, por la naturaleza, objeto a contratar y por tratarse de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

No aplica para esta modalidad contractual ni objeto, por ser contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ	
NOMBRE DE RESPONSABLE	FRANCISCO GIRÓN OCAMPO	FIRMA:
CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO	
FECHA DE ESTUDIO	14 DE ENERO DE 2026	
Transcriptor	ANA MILENA SILVA NARANJO Técnico administrativo	VoB. Ana Milena Silva Naranjo
Revisó	JONNY ALDER SANCHEZ RODRIGUEZ Profesional Universitario	VoB.
Gestión proyectos	IVAN ANDRÉS SARRIA HERNANDEZ Profesional Universitario	VoB.

